



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Dideco N° 21

DECRETO EXENTO N° 00060

LITUECHE, 13 de enero del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso segundo del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la República mediante Decretos Supremos Exeditos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la República, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N°178 del 05 de noviembre del 2025, en la Sesión Ordinaria N°34 de 04 de noviembre del 2025, se aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la Resolución Exenta N°865 de fecha 28 de Noviembre del 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio Oficina Local de la Niñez Litueche correspondientes al ciclo 5 y 6", convenio 2025.

El Ord. N°1086 de fecha 28 de noviembre que envía Resolución Exenta N°865 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2025.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

El decreto N°1927 con fecha 10 de diciembre del 2025, donde Aprueba en todas sus partes el convenio de la Oficina Local de la niñez 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

La Orden de Ingreso N°114356 donde se realiza la transferencia de recursos el día 07 de enero del 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30 de enero del 2026, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.

Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.

La Ley, No. 21.133 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero del 2019, que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2025, para ejecutarse el 2026.

Que, es necesario contar con una persona que sea Gestor/a de Casos de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que, de acuerdo al ORD N° 333 del 10 de abril del 2025, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, se señala los procedimientos de subrogancias de las Oficinas Locales de la Niñez, en donde el objetivo es no interrumpir las acciones enfocadas en la atención de los niños, niñas y adolescentes y la protección administrativa de sus derechos.

Que, considerando el tenor de las funciones y responsabilidades de la gestora de casos y que la profesional en calidad de honorarios, asume responsabilidades de carácter público, debe ser contratada a honorarios en **calidad de agente público**, en donde tal como lo ha expresado la Contraloría General, en sus dictámenes N° s. 4.463, de 2002 y 19.489, de 2010, entre otros, las personas contratadas con el carácter de agentes públicos deben ser consideradas funcionarios públicos, fundamentalmente para efectos de la responsabilidad administrativa (Dictámenes N°s 47.071, de 2001 y 57.956, de 2010), con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

El contrato de honorarios en calidad de agente público del programa, fue firmado entre Doña **Patricia Rosa Moya León** y la Municipalidad.





Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2086 de fecha 09 de diciembre de 2024, que fija subrogancia.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato a Honorarios de fondo externo de OLN con fecha 13 de enero, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña **Patricia Rosa Moya León**, Cédula de Identidad: [REDACTED] por 12 meses, por la suma de \$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos), mensuales con impuesto incluido, para que se desempeñe como Gestora de Casos de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.
- 2.- **APRUEBESE**, que la gestora de casos Patricia Rosa Moya León, deberá realizar actividades de subrogación en casos donde la coordinación no pueda ejercerla, con el fin de dar continuidad a los servicios realizados por OLN Litueche.
- 3.- **Tenga presente** que la extensión del contrato entra en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será el 31 de diciembre del 2026.
- 4.- Doña **Patricia Rosa Moya León**, deberá dar cumplimiento a la Ley N° 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.
- 5.- **CARGUENSE**, el presente gasto al Convenio Oficina Local de la Niñez 2025.
- 6.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SIAPER Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Romina Vargas Santander
Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (s)

RVS/ACR/ICC/npz
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social
- DIDECO



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Romina Cartes Torres
Romina Cartes Torres
Alcalde (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



1. 第一行：[faint text]

2. 第二行：[faint text]

3. 第三行：[faint text]

4. 第四行：[faint text]

5. 第五行：[faint text]

6. 第六行：[faint text]

7. 第七行：[faint text]

8. 第八行：[faint text]

9. 第九行：[faint text]

10. 第十行：[faint text]

11. 第十一行：[faint text]

12. 第十二行：[faint text]

13. 第十三行：[faint text]

14. 第十四行：[faint text]

15. 第十五行：[faint text]

16. 第十六行：[faint text]

17. 第十七行：[faint text]

18. 第十八行：[faint text]

19. 第十九行：[faint text]

20. 第二十行：[faint text]

Handwritten notes or a signature in the bottom right corner of the page.



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO A HONORARIOS DE FONDO EXTERNO

En la comuna de Litueche, a 13 de enero del año 2026, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] por una parte, y por otra Doña Patricia Rosa Moya León, Cédula de Identidad No. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] acuerdan el siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante el presente, contrata los servicios de GESTOR DE CASOS para la Oficina Local de la Niñez a la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Ejecutar sus funciones de acuerdo al Plan de trabajo anual de la OLN.
- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de Casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son integrados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de Casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de intervención personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyar al coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda.
- Realizar la derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente al coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios.
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Realizar funciones de coordinación de OLN en calidad de subrogante cuando se requiriese, con el fin de dar continuidad al servicio ofrecido hacia las familias.
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez.

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2026, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través del Coordinador de la OLN o de DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

TERCERO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad de la Coordinadora de la OLN o DIDECO, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y informe de actividades realizadas durante el mes. -

CUARTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las funciones asignadas en la OLN, las cuales serán informadas por la Coordinadora de la OLN o la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello dé derecho a ningún tipo de indemnización.

SEXTO: Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

SÉPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche a través del Convenio suscrito con OLN, se compromete a cancelar a Doña Patricia Rosa Moya León, la suma total o parcial de gastos que incurra por actividades asociadas a su función fuera de la comuna, como capacitaciones, jornadas técnicas, con el fin de cubrir gastos de alimentación, pasajes o alojamiento de acuerdo al monto asignado a ítem viáticos del convenio de OLN 2025.

OCTAVO: Las partes vienen en pactar la suspensión del presente contrato de honorarios en los siguientes casos, y en las condiciones que para cada caso se expresan:

- a) Fallecimiento del o la cónyuge, conviviente civil o de un hijo, 7 días hábiles corridos a contar del deceso;
- b) Fallecimiento de un hermano, de la madre o padre, 4 días hábiles corridos a contar del deceso;
- c) En caso de nacimiento de un hijo, el padre tendrá derecho a 5 días hábiles corridos a contar del parto.
- d) En caso de que contraiga matrimonio civil o religioso y/o Pacto de unión Civil, tiene derecho a 5 días hábiles continuos de permiso, desde la fecha del matrimonio y/o Pacto de unión Civil.
- e) Por motivos particulares del prestador, según el siguiente detalle:
 - Contrato superior a 11 meses: 6 días
 - Contrato de 5 a 10 meses: 4 días
 - Contrato de 1 a 4 meses: 2 días



SM



Litueche
crecemos juntos

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Al no encontrarse sujeto el prestador al cumplimiento de ningún tipo de jornada, estas suspensiones diarias no podrán fraccionarse.

f) De 15 días hábiles, únicamente respecto de los prestadores que hayan celebrado 2 o más contratos (sucesivos) superiores a 6 meses con el Municipio.

NOVENO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

DÉCIMO: El Contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el Coordinador de la Oficina Local de la Niñez o la DIDECO, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

DÉCIMO PRIMERO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Convenio de la Oficina Local de la Niñez 2025.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Patricia Rosa Moya León y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Leído y ratificado. Firman,

PATRICIA ROSA MOYA LEÓN
Céd. Ident. [REDACTED]

ROMINA CARTES TORRES
Alcalde (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

